



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1105.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA, VERSIÓN 03, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 18 de noviembre de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/UC-MECIP/N° 75/2022 del 1 de noviembre de 2022 que cuenta con parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del Código de Ética, Versión 03, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros”, establece: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia (...)”.

Que en el artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores” se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como “el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

La Resolución N° 644 del 30 de junio de 2017, que modifica el Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019 adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

Que la Norma de Requisitos Mínimos establece que: “La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos ...” y que “...debe asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean revisados periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados”.

Que, por Acta C.E N°02/2022 del 27 de setiembre de 2022, el Comité de Ética aprobó el Código de Ética Institucional, Versión 03.

Que, por Acta CCI N°01/2022 del 21 de octubre de 2022, el Comité de Control Interno (CCI) validó el Código de Ética, Versión 03.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1105.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA, VERSIÓN 03, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

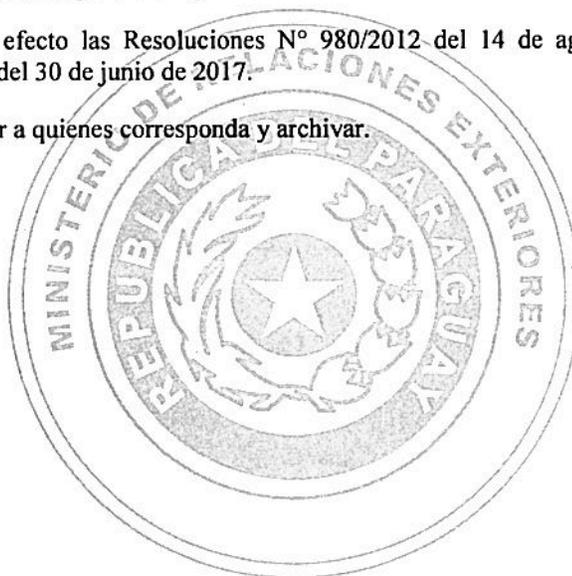
-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar el Código de Ética, Versión 03, del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo texto forma parte de la presente Resolución como anexo.
- Art. 2°** Dejar sin efecto las Resoluciones N° 980/2012 del 14 de agosto de 2012 y N° 644/2017 del 30 de junio de 2017.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



TETĀNGUÉRA NDIVE  
JOKUPYTYRÁ  
MOTENONDEJIA  
MINISTERIO DE  
**RELACIONES  
EXTERIORES**

# CÓDIGO DE ÉTICA

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

Versión 03

AÑO 2022

# Código de Ética

## INTRODUCCIÓN

La construcción de una dimensión ética es para toda sociedad democrática, un principio y un objetivo permanentes para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Cuando hablamos de ética, no nos limitamos a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a prácticas que emergen de la conciencia de cada uno de sus ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que ejercen el gobierno de las instituciones.

El Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores es una herramienta que reúne las normas éticas de la institución y de sus servidores públicos, con un alto sentimiento de responsabilidad y honestidad con la República y ante la sociedad internacional. El Código de Ética es la expresión del deber ser de la gestión del Ministerio, el cual necesita hombres y mujeres comprometidos con la función pública y las exigencias que ella conlleva; igualmente de funcionarios capaces de reconocerse como representantes de la ciudadanía y, por tanto, depositarios de una responsabilidad histórica e indelegable. Cada directivo, y cada servidor público de la institución, deben responder al papel confiado, ser útil y perseguir resultados satisfactorios para la sociedad.

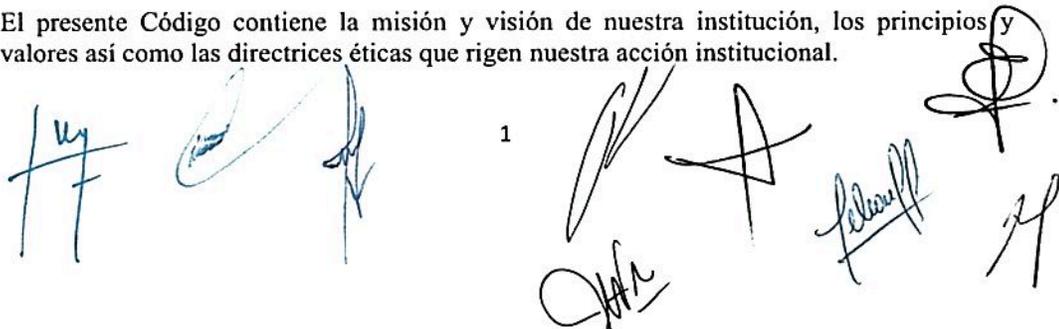
Con este documento, el Ministerio busca que sus funcionarios dispongan de un instrumento efectivo de orientación ética como guía de actuación en sus diversas interacciones con todos los grupos de interés relacionados con la institución: usuarios, funcionarios de otras Instituciones, comunicadores, contratistas y la población en general, y particularmente en sus relaciones con la propia institución, garantizando el mejor proceder para lograr, en forma transparente el cumplimiento de los objetivos institucionales, el desarrollo de la misión y la realización de la visión institucional.

La implementación de este Código, permite el cumplimiento de los fines del Estado y la consolidación de la ética pública de la entidad, mediante el sistemático respeto de los principios y valores éticos. Debiendo ser transmitido desde el ingreso de todo funcionario al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta Cartera de Estado, con este instrumento da continuidad al proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua en su interacción con la comunidad diplomática, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, el Ministerio ratifica su cultura institucional, sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo de incorporar permanentemente la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este marco, y teniendo en cuenta los antecedentes, se presenta el Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores, **Versión 03**, el cual fue ajustado por el Comité de Ética.

El presente Código contiene la misión y visión de nuestra institución, los principios y valores así como las directrices éticas que rigen nuestra acción institucional.



1

## MISIÓN

Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado, sus nacionales y del Derecho Internacional; con eficiencia, idoneidad y patriotismo.

## VISIÓN

Ser un Ministerio eficiente, profesional, y transparente con liderazgo interno, que promueve y resguarda los intereses nacionales en la agenda internacional.

### 1. PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos son:

- 1.1 La representación del Estado es un compromiso patriótico y humano.
- 1.2 Se respeta la dignidad humana y se rechaza toda discriminación por motivos de raza, sexo, religión, ideología, política o posición social.
- 1.3 Se promueve la valoración y fortalecimiento de la cultura y del cuidado del medio ambiente.
- 1.4 Se promueve el respeto y prevalencia del interés general sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades y de condiciones.
- 1.5 La principal riqueza del Ministerio de Relaciones Exteriores constituye su capital humano.
- 1.6 Todo funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores está al servicio de los intereses nacionales y de la ciudadanía.
- 1.7 Son imperativas la administración y utilización transparentes de los bienes y recursos públicos, los cuales están al servicio de los fines de la institución, así como la rendición de cuentas a la sociedad.

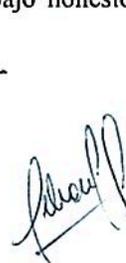
### 2. VALORES ÉTICOS

Nuestros valores éticos son:

**2.1. PATRIOTISMO:** Procurar y contribuir al bien común de los que habitan en el país, sentirse orgulloso de ser paraguayos. Estar siempre vinculado con la patria a través de los valores culturales, lenguas, historias, costumbres, tradiciones, respetar con afecto a la bandera y símbolos patrios. Manifestar el amor a la patria, con trabajo honesto, buenos modales y espíritu solidario.



2



**2.2. COMPROMISO:** Compartir la misión y visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales. Reconocer y asumir como propias las orientaciones estratégicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, de manera a dedicar nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar una gestión de calidad para toda la población paraguaya.

**2.3. RESPONSABILIDAD:** Asumir eficiente y oportunamente las obligaciones y deberes conforme a las directrices, mandatos y funciones encomendadas.

**2.4. RESPETO:** Aceptar, valorar y apreciar las cualidades, necesidades y derechos de todas las personas. Reconocer las diferencias individuales e inalienables de las personas y brindar un trato que contribuya a la convivencia armónica.

**2.5. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** Garantizar un trato equitativo entre los individuos. Toda persona tiene igual derecho y dignidad y no debe ser discriminada, independientemente de los aspectos que la conforman, como ser el trato idéntico en el contexto social de género, opiniones políticas, religiosas o creencias, étnicos o cualquier otra situación.

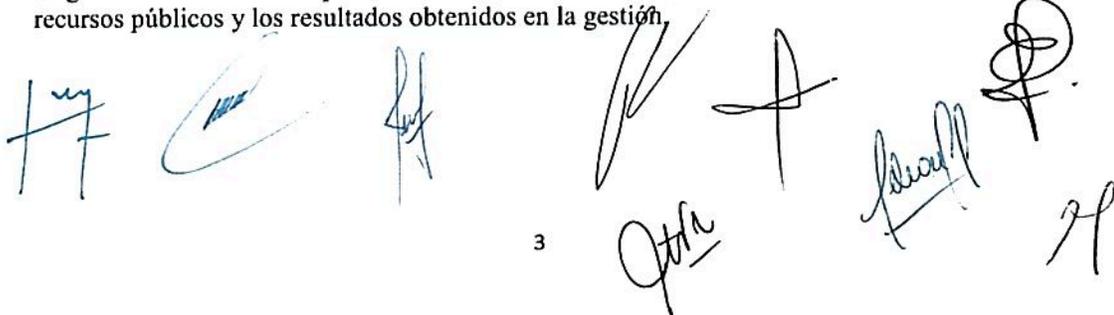
**2.6. INTEGRIDAD:** Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés general.

**2.7. HONRADEZ:** Respetar lo que es ajeno. Cuidar y proteger los bienes públicos. Utilizar los recursos del Ministerio de Relaciones Exteriores exclusivamente para el desempeño de la función pública, para que permanentemente estén destinados a satisfacer el bien común.

**2.8. IDONEIDAD:** Cumplir con las funciones correspondientes con competencia técnica, legal y moral y con conocimientos acordes a los desafíos y oportunidades que demande el cargo que se ocupa, fortaleciendo las capacidades y cualidades por diversos medios, entre ellos, cursos, seminarios, actualizaciones. Se propicia una carrera profesional basada en la evaluación de desempeño, de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes. Asimismo, el funcionario debe abstenerse a aceptar la designación en un cargo o función para el cual no tenga la idoneidad o profesionalismo necesarios para ocuparlo.

**2.9. EFICIENCIA:** Racionalizar los recursos disponibles del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el logro de los fines y objetivos institucionales, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergias para incrementar la capacidad de acción de la institución.

**2.10. TRANSPARENCIA:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales. Aceptar y facilitar que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, suministrando a los interesados en forma oportuna y veraz la información que se solicite. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada periódicamente, a la sociedad, sobre la utilización dada a los recursos públicos y los resultados obtenidos en la gestión.



3

The image shows several handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. Below the signatures is the number '3'. The signatures vary in style, with some being more stylized and others more legible. The background is white.

### 3. DIRECTRICES ÉTICAS

Nuestras directrices éticas son:

#### 3.1 CON LA INCORPORACIÓN DE LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA, Y LA EFICIENCIA A LA CULTURA INSTITUCIONAL

En el marco de la promoción del uso correcto de los recursos públicos, promover hábitos y costumbres para integrar a la cultura del Ministerio de Relaciones Exteriores la búsqueda permanente de la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa.

#### 3.2 CON LA CIUDADANÍA Y DEMÁS GRUPO DE INTERÉS

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificamos para el ciudadano y demás grupos de interés la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindamos un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicamos criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rendimos cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos. En la administración de los bienes y recursos asignados a la institución, las autoridades y servidores públicos usamos el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con nuestras obligaciones, desempeñando nuestras funciones de una manera eficiente y eficaz; no ejecutamos actividades para fines ajenos a la función pública ocupando tiempo de la jornada de trabajo.

#### 3.3 CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

En todos los procesos de gestión del talento humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, aplicamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios, haciendo que las decisiones se tomen con base en las necesidades propias del servicio; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

#### 3.4 CON LOS GREMIOS DE TRABAJADORES

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores; propiciamos espacios de participación, análisis y colaboración con los gremios de trabajadores para la definición de la política pública institucional, así como en la formulación de planes y programas a cargo del Ministerio; y suministramos en forma veraz y oportuna la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.

#### 3.5 CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos



nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

### **3.6 CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad. Cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas. Como estrategia para contribuir en la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

### **3.7 CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

En el Ministerio de Relaciones Exteriores respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución; suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran sobre nuestras gestiones en tiempo y forma; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo. Las autoridades y servidores públicos deben denunciar ante las autoridades competentes, los hechos que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un hecho punible o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código, y que llegaren a su conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.

### **3.8 CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES**

Propiciamos espacios de concertación con los gremios empresariales buscando su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes, a fin de que los servicios prestados incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la población paraguaya; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y los hacemos participar en las mesas de diálogo y discusión sobre la política exterior y los planes para llevarla a cabo.

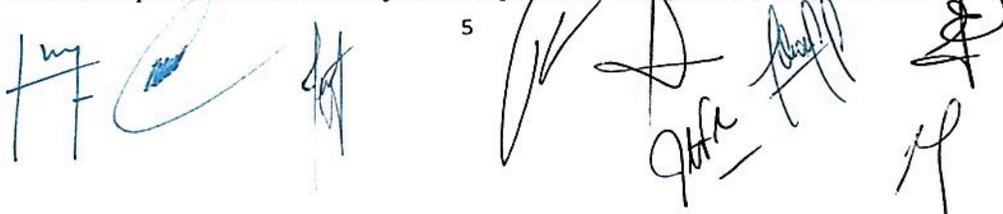
### **3.9 CON LAS COMUNIDADES NACIONALES EN EL EXTERIOR**

Dentro de las responsabilidades que reconocen y establecen la Constitución Nacional y las Convenciones y Tratados Internacionales, en el Ministerio de Relaciones Exteriores reconocemos y aceptamos la importancia de las distintas comunidades nacionales existentes fuera del país, y atendemos las necesidades de las mismas a fin de que estas puedan adaptarse a los parámetros de las sociedades receptoras, manteniendo y enriqueciendo su identidad cultural; promovemos la vinculación activa de las mismas en los diferentes escenarios de su actuación, y les damos, a través de nuestras representaciones diplomáticas y consulares, un trato cordial y respetuoso de sus derechos.

### **3.10 CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Nuestras relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través de un vocero institucional debidamente autorizado; suministramos sin discriminación alguna a todos los medios, información oportuna y veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades; contratamos la prestación de servicios de los medios de comunicación basados estrictamente en criterios técnicos y buscando la más amplia cobertura; y promovemos la vinculación de los medios, desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a las actividades que el Ministerio esté ejecutando para beneficio general de la población.

5



### **3.11 CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad; les suministramos de manera oportuna y veraz la información que solicitan; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas a la sociedad que el Ministerio realiza; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y las hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre la política exterior y los planes para llevarla a cabo.

### **3.12 CON EL MEDIO AMBIENTE**

Promovemos una cultura institucional en el Ministerio que, desde la gestión de insumos hasta la formulación de la política exterior, contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental; realizamos acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios; aplicamos políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes, contribuyendo a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

### **3.13 CON GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES EXTRANJEROS**

Promovemos la cooperación y la coordinación de acciones tendientes al desarrollo sostenible, equitativo y solidario de toda la comunidad internacional, con los Ministerios de Relaciones Exteriores de los otros países, con sus Embajadas y Consulados acreditados en el Paraguay, con las instituciones y organismos internacionales, asumiendo un marcado protagonismo. Respetamos las características y competencias de cada entidad, observamos a cabalidad los acuerdos internacionales e informamos de manera clara, veraz y oportuna el cumplimiento de los compromisos internacionales del país.

## **4. DEL COMITÉ DE ETICA**

### **4.1. COMPETENCIA.**

El Comité de Ética tiene como competencia dirigir y evaluar la implementación de las normas éticas en la institución.

### **4.2. COMPOSICIÓN**

La conformación del Comité de Ética quedará establecida por resolución de la máxima autoridad institucional.

### **4.3 ATRIBUCIONES**

El Comité de Ética tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar y someter para su posterior aprobación el reglamento de funcionamiento interno del Comité de Ética.
- b) Fomentar la cultura ética dentro de la institución, monitorear y actualizar periódicamente las buenas prácticas.
- c) Revisar y evaluar en el ámbito de la institución, el desarrollo de acciones de difusión y capacitación respecto a las normas de conducta ética.
- d) Evacuar las dudas y consultas respecto de la interpretación de las normas del presente Código.

6



- e) Recepcionar, analizar y elaborar el informe pertinente y remitir a las instancias correspondientes, los casos presentados sobre faltas a la ética, de conformidad a las normas del presente Código.
- f) Realizar seguimiento y evaluar periódicamente la aplicación del presente Código de Ética
- g) Preparar el Plan de Mejoramiento de la Gestión Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso que la situación amerite.
- h) Revisar anualmente el Código de Ética para asegurar su pertinencia y actualización.

#### 4.4. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ÉTICAS.

El Comité de Ética deberá elaborar, en un plazo no mayor a 30 días hábiles de la aprobación del presente Código, un documento respecto a procedimientos en caso de incumplimiento de las normas éticas de la institución.

#### 4.5. DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El Comité de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores se encargará de la difusión de los principios, valores y directrices éticas adoptadas, a través de las plataformas tecnológicas y otros medios que permitan su más amplia difusión.

